



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Memorando N° 000015-2025-ITP/CITETEXTILCAMELIDOS-AREQUIPA, de fecha 13 de enero de 2025, del Director del CITEtextil Camélidos Arequipa; el Informe N° 000046-2025-ITP/OGRRHH, de fecha 12 de febrero de 2025, complementado con Memorando N° 000436-2025-ITP/OGRRHH, de fecha 13 de febrero de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000068-2025-ITP/OAJ, de fecha 13 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, dispone que los CITE públicos de competencia del sector producción, son órganos desconcentrados del ITP, los cuales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establecen que el régimen CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, habilita la posibilidad de que los servidores contratados bajo el régimen CAS ejerzan la suplencia al interior de la entidad, sin que implique la variación de la retribución;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 425-2015-PRODUCE, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre de 2015, se creó el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Arequipa – CITEtextil Camélidos Arequipa";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000189-2023-PRODUCE, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2023, se designó al señor GUIDO MICHEL DAVID CHIRINOS TOVAR, en el cargo de Director del CITEtextil Camélidos Arequipa;

Que, según lo dispuesto en el numeral 10.3 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 03 de enero de 2025, el Ministro del Ministerio de la Producción delegó al Director Ejecutivo del ITP "(...) la facultad de realizar las designaciones temporales, encargos de puestos o de funciones, según corresponda, de los Directores de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE.";

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

Que, con Memorando N° 000015-2025-ITP/CITETEXTILCAMELIDOS-AREQUIPA, de fecha 13 de enero de 2025, el Director del CITetextil Camélidos Arequipa solicitó gozar de su descanso vacacional por un primer periodo de diez (10) días, comprendidos del 17 al 26 de febrero de 2025; para lo cual propuso a fin que durante su ausencia, se encarguen sus funciones al servidor JOSÉ RAFAEL CHAMBILLA CÁCERES (en adelante, el **Servidor**);

Que, a través del Informe N° 000046-2025-ITP/OGRRHH, de fecha 12 de febrero de 2025, complementado con Memorando N° 000436-2025-ITP/OGRRHH, de fecha 13 de febrero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emitió opinión favorable para la designación temporal de las funciones propias de la Dirección del CITetextil Camélidos Arequipa al Servidor, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo comprendido del 17 al 26 de febrero de 2025;

Que, con Informe N° 000068-2025-ITP/OAJ, de fecha 13 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que corresponde que el Director Ejecutivo emita el acto resolutorio, a fin de encargar temporalmente, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias de la Dirección del CITetextil Camélidos Arequipa al Servidor, en adición a sus funciones, por el período comprendido del 17 al 26 de febrero de 2025, de acuerdo con los términos propuestos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y en ejercicio de la facultad delegada en el numeral 10.3 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil Camélidos Arequipa – CITetextil Camélidos Arequipa, al servidor JOSÉ RAFAEL CHAMBILLA CÁCERES, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en adición a sus funciones, por el período comprendido del 17 al 26 de febrero de 2025.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución al servidor JOSÉ RAFAEL CHAMBILLA CÁCERES.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA

Director Ejecutivo

Instituto Tecnológico de la Producción